



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso, informando que la parte demandante solicita se requiera a NUEVA EPS y a la SECRETARÍA DE TRÁNSITO DE MANIZALES para que informen los datos de notificación de la parte demandada.

En la fecha, **02 DE JUNIO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL SUMARIO - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: CRISTIAN FERNÁNDO TORO VILLA C.C. 16.071.916
DEMANDADO: DANIEL ALBERTO AMAYA AMAYA C.C. 1.036.839.922
RADICADO: 170014003010-2022-00600-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se advierte que la solicitud elevada por la parte actora resulta procedente a efectos de darle impulso al proceso, y en consecuencia, se dispone **REQUERIR** a las entidades **NUEVA EPS** y **SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA ALCALDÍA DE MANIZALES** a efectos de que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia, le alleguen al Despacho la información relativa a la dirección de notificaciones registrada en su base de datos respecto de **DANIEL ALBERTO AMAYA AMAYA C.C. 1.036.839.922**, previniéndolas de informar lo pertinente so pena de incurrir en multa de hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes conforme lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proceso.

Líbrense por Secretaría los oficios de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 091 el 05 de junio de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95a6e320fa45db66458ee1e4ab028ecb79790620e00554d94e4dab9db78ae379**

Documento generado en 02/06/2023 10:24:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>